



Visto: Que el día 10 de diciembre 2023, asumí las funciones como Intendente Municipal a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal de San Marcos Sierras, en razón de la voluntad popular expresada en elecciones libres y democráticas.

Que a los fines de dar cumplimiento a lo normado por la Ley N°8.102 y en razón de tomar participación en las acciones judiciales que tienen a la Municipalidad de San Marcos Sierras como parte, se debe designar al Asesor Letrado de la Municipalidad.

Considerando:

Por ello en calidad de Intendente Municipal en uso de sus atribuciones y facultades que me otorga la Ley N°8.102.

El Honorable Concejo Deliberante Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA N° 1058/2023.

Artículo 1°: DESIGNAR como ASESOR LETRADO MUNICIPAL, en los términos del Art. 30, inciso 8 de la Ley 8102 al Dr. Juan Pablo Ruiz, DNI 22.776,174, Matricula Profesional 10-339;

Artículo 2°: COMPETE al Asesor Letrado Municipal:

Asesorar jurídicamente al Intendente, Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas de la localidad.

Ejercer el control de legalidad de los actos de gobierno municipal. Representar al municipio en todo asunto judicial y extrajudicial en que sea parte, como representante legal.

Defender el patrimonio de la municipalidad.

Supervisar la procuración fiscal de la municipalidad.

Ordenar y sistematizar conjuntamente con los funcionarios respectivos la legislación municipal y asesorar en la elaboración de la misma. Dictaminar sobre todo asunto del municipio en donde se requiera la interpretación o aplicación de normas jurídicas a casos concretos.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

San Marcos Sierras, a los 10 días del mes de diciembre de 2023.



Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Marcos Sierras, en Sesión extraordinaria de fecha 11/12/23 y Aprobada por Unanimidad.